

DECRETO 2124 DE 2002

(septiembre 25)

por el cual se modifica el Decreto 2387 de 2001.

Nota: Ver Decreto 1833 de 2016, Decreto que compila las normas del Sistema General de Pensiones.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales conforme al Decreto 2070 del 18 de septiembre de 2002, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el numeral 1° del artículo 7° del Decreto 2387 de 2001, el cual quedará así:

1. El monto de la reserva para el pago de las pensiones de la empresa, contenido en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2000, el cual entregará en efectivo o en títulos.

Nota, artículo 1º: Ver artículo 2.2.10.31.6. del Decreto 1833 de 2016, Decreto que compila las normas del Sistema General de Pensiones.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de septiembre de 2002

FERNANDO LONDOÑO HOYOS

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del despacho del
Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Viceministra de Comunicaciones encargada de las funciones del despacho de la Ministra
de Comunicaciones,

María Paula Duque Samper.

El Ministro de Salud encargado de las funciones del despacho del Ministro de Trabajo y
Seguridad Social,

Juan Luis Londoño de la Cuesta.

Ministerio de Salud